

MODIFICA BASES ADMINISTRATIVAS PARA CONCURSO “PROGRAMA DE INCENTIVO PARA EL DESARROLLO DE TESIS VINCULADAS A LA GESTIÓN EN ORGANISMOS PÚBLICOS – PRIVADOS”.

DECRETO EXENTO N° 00.1129/2016.

Arica, noviembre 07 de 2016.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.1007/2016, de septiembre 26 de 2016, Carta NODO1 N°047/16, de octubre 28 de 2016, Traslado REC. N°982.16, de octubre 28 de 2016, Decreto Exento N°00.958/2014, de octubre 28 de 2014, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N°00.1007/2016, de septiembre 26 de 2016, se aprueba las Bases Administrativas para Concurso “Programa de Incentivo para el Desarrollo de Tesis Vinculada a la Gestión en Organismos Públicos – Privados”.

El mérito de lo solicitado por el Sr. Sergio Medina Parra, Presidente - Nodo 1 del Convenio de Desempeño Regional 1401, en Carta NODO1 N°047/16, de octubre 28 de 2016.

DECRETO:

1.- Modifícase el Decreto Exento N°00.1007/2016, de septiembre 26 de 2016, según el siguiente detalle:

BASES-CONVENIO DE DESEMPEÑO UTA 1401

“PROGRAMA DE INCENTIVO PARA EL DESARROLLO DE TESIS VINCULADAS A LA GESTIÓN EN ORGANISMOS PÚBLICOS – PRIVADOS”

6. Plazos de Postulación

Donde dice:

Cierre de Postulaciones: las postulaciones serán de forma semestral; aun cuando la jornada de exposición será una sola de forma anual; por tanto, las postulaciones correspondientes al primer semestre vencerán el primer viernes del mes de abril y las correspondientes al segundo semestre vencerán el último viernes del mes de octubre del año académico al cual se postule.

Debe decir:

Cierre de Postulaciones: las postulaciones serán de forma semestral; aun cuando la jornada de exposición será una sola de forma anual; por tanto, las postulaciones correspondientes al primer semestre vencerán el primer viernes del mes de abril y las correspondientes al segundo semestre vencerán el segundo viernes del mes de noviembre del año académico al cual se postule.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.



CELIA BORQUEZ BENITT
Secretaria de la Universidad (S)

AFF.CBB.ycl.



ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

15 NOV 2016